

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Ejecutivo por sumas de dinero [cdno. 7]**
Rad. Nro. **11001310302420150060900**

En atención al informe secretarial que precede, por secretaría ofíciase el Juzgado Séptimo (7°) Civil Municipal de esta Ciudad, a fin de que dentro del término de tres días siguientes al enteramiento de la presente decisión, certifique el estado del proceso ejecutivo No. 11001400300720180005100 promovido por Cooperativa Colombiana de Ingenieros Financiar contra Iván Rodríguez Barroso y José Octavio Rodríguez Barroso, por cuenta del cual se libró el oficio No. 1670 de 26 de abril de 2018¹, en el que comunicó el embargo de los remanentes o bienes que se llegaran a desembargar en este asunto.

Lo anterior, como quiera que hasta el momento no obra en el plenario alguna misiva emitida por dicho despacho en la que notifique el levantamiento de dicha medida cautelar.

Igualmente, lo aquí decidido sin perjuicio de que la parte interesada aporte los oficios de levantamiento de la medida cautelar aludida.

Cumplido el término aquí concedido, ingrese el proceso al despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

C.C.R.

¹ Doc. "0018OficioEmbargoRemanentesJ07CM.pdf."

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16954f9f60027aedb890c2823287607f192d45cd78a24ed3f91f381e59a9e8b9**

Documento generado en 31/05/2023 07:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>